Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 72 /2019

Asunción, 29 de enero de 2019

POR LA QUE SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2018 "SERVICIO DE MANO DE OBRA TERCERIZADA PARA EL DESPACHO DE CEMENTO EN BOLSAS TERCER TURNO EMBOLSADORA DEL C.I.P. VILLETA" ID N° 348.937.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", el Decreto N° 1145 de fecha 18 de enero de 2019 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 2019, el Decreto N° 192 de fecha 7 de setiembre de 2018 "Por el cual se nombra al Señor Javier María Rodríguez Ferrer-Cajigal, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)"; y el Informe del Comité de Evaluación N° 02, referente al proceso de Licitación Pública Nacional N° 49/2019 **"Servicio de Mano de Obra Tercerizada para el Despacho de Cemento en Bolsas Tercer Turno Embolsadora del C.I.P. Villeta" ID N° 348.937**; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 20 de setiembre de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, oferta económica y técnica, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 89/2018;

Que, en atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de diciembre de 2018 mediante la Resolución 4977/18 por la cual se resolvió "…1°) HACER LUGAR a la PROTESTA promovida por la firma INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L. contra la ADJUDICACIÓN realizada a favor de la firma SAN ALFREDO S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2018 para el "SERVICIO DE MANO DE OBRA TERCERIZADA PARA DESPACHO DE CEMENTO EN BOLSAS", convocada por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, ID 348.937, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.; 2°) ANULAR LA ADJUDICACIÓN recaída a favor de la firma SAN ALFREDO S.R.L. y ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas: 3°) se procede a dar cumplimiento a la mencionada Resolución y a realizar la correspondiente evaluación, conforme a la Resolución PR N° 59/18 de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Abog. César Mallorquín Ávila
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 72 /2019

...//...

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ratificar** la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional N° 49/2018 **"Servicio de Mano de Obra Tercerizada para el Despacho de Cemento en Bolsas Tercer Turno Embolsadora del C.I.P. Villeta" ID N° 348.937,** a la empresa **SAN ALFREDO S.R.L.,** puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC del proceso, según el siguiente detalle:----------

Empresa	Monto Unitario En Guaraníes	Monto Mínimo del Contrato En Guaraníes	Monto Máximo del Contrato En Guaraníes
San Alfredo SRL	360.-	1.992.000.000.-	3.984.000.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el ejercicio 2018 y 2019.----------

Art. 5° **Dejar sin efecto** la Resolución PR N° 27/2019 de fecha 10 de enero de 2019.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. César Mallorquín Ávila
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente